

y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 4 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—6.239-C.

11227 RESOLUCION de 5 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (expediente. 6.427).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de media tensión a 15 KV en el término municipal de Mentrída (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea de media tensión a 15 KV, cable normalizado aluminio acero, LA-56, con una sección total de 54,6 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 5 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe (ilegible) — 6.245-C.

11228 RESOLUCION de 6 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.298, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 3, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV de 40 metros de longitud, derivada de la línea de media tensión al centro de transformación «Parador Nacional», propiedad de UFESA, y con final en el centro de transformación proyectado.

Centro de transformación «Viviendas Militares», de tipo interior, de 630 kVA de potencia para el suministro de energía eléctrica a los bloques de viviendas, que patrocinadas por el Ministerio de Defensa, Patronato de Casas Militares, están situadas en el camino de San Francisco y el paseo Viejo, en Almagro (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1962, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre,

y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 6 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—6.237-C.

11229 RESOLUCION de 10 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.324, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV de 56 metros de longitud, derivada de la línea «Porzuna-Los Cortijos» y con final en el centro de transformación de nueva construcción «Valdeceoso», término municipal de Porzuna (Ciudad Real), conductor de LA-30.

Línea a 15 KV de 92 metros de longitud, derivada de un apoyo de la línea «Porzuna-Los Cortijos» y con final en el centro de transformación de nueva construcción «Estrecho de Piedralá», término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

Centro de transformación «Valdeceoso» y «Estrecho de Piedralá» de 25 KVA cada uno.

Red de baja tensión dependiente de los dos centros de transformación antes citados, todo ello, incluido en el C. A. E./83, situado en el Estrecho de Piedralá y Valdeceoso, término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1962, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 10 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—6.243-C.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

11230 RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 368-CL-R1-6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe Voute» y otros metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de UESA «La Bañeza-Moría» y 1.478 metros de recorrido a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Quintana y Congosto en sus anejos de Herreros de Jamiz y Tabuyuelo de Jamiz, cruzando camino y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/398-230 V, que se instalará en Tabuyuelo de Jamiz, junto al cementerio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de marzo de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—6.232 C.

11231 RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle 40 de Febrero número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación: Centro de transformación de intermedia de 50 KVA y línea de alimentación de 20 KV de 98 metros de longitud, en Villajimena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia 20 de marzo de 1984.—El Delegado territorial.—2.014-15.

11232 RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Terminor Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Doctor Achucarro, número 7, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Terminor, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características se señalan a continuación: Línea a 45 kilovoltios, aérea, en doble circuito de alimentación a los servicios auxiliares de la subestación de 380 KV de Velilla del Río Carrión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.—1.462-D.

11233 RESOLUCION de 26 de marzo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 719-CL).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y otros metálicos de celosía, con entronque en el apoyo número 104, de la línea de Carrizo al centro de transformación actual de Quintanilla 772 metros de longitud a través de fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intermedia sobre dos apoyos de hormigón y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en Quintanilla del Monte (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de marzo de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—6.234 C.